



**CENTRO PYME  
ADENEU**  
AGENCIA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO DEL NEUQUÉN



PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA  
**CADENA DE VALOR  
HIDROCARBURIFERA**

**PROGRAMA  
HIDROCARBUROS**

TÍTULO:  
**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA  
EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755**

Código:  
PG\_CPYME\_PHC\_01

PÁGINA  
1/18

Fecha de emisión:  
20/10/2015

REV.  
05

**REGISTRO DE REVISIONES**

| Rev. | Descripción  | Por          | Ver.       | Apr.       | Aut. | Fecha    |
|------|--|--------------|------------|------------|------|----------|
| A    | EMISIÓN INICIAL. PARA REVISIÓN   | GDP          | MNE        | EP/<br>FLR |      | 21/02/13 |
| A    | REVISIÓN POR LA GERENCIA   | GDP          | FLR        | EP/<br>FLR |      | 25/02/13 |
| B    | EMISIÓN DE FASE B  | GDP          | FLR        | EP/<br>FLR |      | 13/03/13 |
| C    | PARA APROBACIÓN  | GDP          | EP/<br>FLR | EP/<br>FLR |      | 19/03/13 |
| D    | PARA APROBACIÓN  | GDP          | FLR        | EP/<br>FLR |      | 17/04/13 |
| 0    | APROBADO. PARA CONOCIMIENTO  | GDP          | FLR        | EP/<br>FLR | JVH  | 26/04/13 |
| 01   | Cambios en la clasificación de PyME.<br>APROBADO PARA CONOCIMIENTO   | GDP          | FLR        | EP/<br>FLR | JVH  | 02/05/13 |
| 02   | Aclaración de requisitos. Se agrega un<br>subsector. Revisión de anexo 06                                  | GDP          | FLR        | EP/<br>FLR | JVH  | 17/06/13 |
| 03   | Incorporación de formulario de renovación<br>anual del certificado   | GDP          | FLR        | EP/<br>FLR | DSG  | 20/08/14 |
| 04   | Revisión completa del procedimiento  | JC/AR<br>/AG | FLR        | EP         | DSG  | 25/06/15 |
| 05   | Modificación de requisitos para la<br>renovación del certificado. Actualización<br>clasificación de pymes. | JC/AR<br>/AG | FLR        | EP         | DSG  | 20/10/15 |
| 06   | Incorporación Anexo 21   | AC           | FLR        | EP         | DSG  | 15/12/15 |
| 07   | Actualización clasificación pymes  | AR           | FLR        | EP         | JB   | 02/05/16 |
|      |  |              |            |            |      |          |
|      |  |              |            |            |      |          |

|  |   |  |                        |
|--|---|--|------------------------|
|  <p><b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONOMICO DEL NEUQUEN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR</b><br/>HIDROCARBURIFERA</p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |                        |
| <p>TÍTULO:<br/><b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>  |   | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>       | <p>PÁGINA<br/>2/18</p> |
|  |   | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>  | <p>REV.<br/>05</p>     |

## ÍNDICE

| <u>ITEM</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>PÁGINA</u> |
|-------------|--------------------|---------------|
| 1.0         | OBJETO             | 3             |
| 2.0         | ALCANCE            | 3             |
| 3.0         | DEFINICIONES       | 3             |
| 4.0         | DESARROLLO         | 4             |
| 5.0         | REFERENCIAS        | 18            |
| 6.0         | ANEXOS             | 18            |

|   |  |  |                       |
|---|--|--|-----------------------|
|  <b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br><small>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONÓMICO DEL NEUQUÉN</small> |  <small>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA</small><br><b>CADENA DE VALOR<br/>HIDROCARBURIFERA</b> | <b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b>      |                       |
| <b>TÍTULO:<br/>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b>  |  | <b>Código:</b><br>PG_CPYME_PHC_01      | <b>PÁGINA</b><br>3/18 |
|   |  | <b>Fecha de emisión:</b><br>20/10/2015 | <b>REV.</b><br>05     |

## 1.0 OBJETO

Definir el proceder para la emisión de certificados de “Empresa Neuquina” para aquellas Organizaciones que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 2755, el decreto reglamentario 2379/12 y los establecidos en el presente documento y sus anexos.

Este proceder contempla la recepción de la documentación, la evaluación, retroalimentación a la Organización y emisión del certificado de “Empresa Neuquina” en caso que se evidencie el cumplimiento de los requisitos.

## 2.0 ALCANCE

El presente documento alcanza a Organizaciones radicadas en la Provincia del Neuquén que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2755, el decreto reglamentario 2379/12 y los establecidos en el presente documento y sus anexos.

Asimismo el presente documento es aplicable a Organizaciones radicadas en la Provincia del Neuquén que no satisfacen uno o más de los requisitos requeridos para la emisión del certificado de “Empresa Neuquina” en los términos de la Ley Provincial N° 2755, el decreto reglamentario 2379/12 y los establecidos en el presente documento pero es su interés participar de la presente evaluación y pertenecer a la base de datos de la Institución.

**Nota Importante:** El Centro PyME – ADENEU no subroga ni reemplaza de ninguna forma y en ninguna situación las obligaciones, deberes, compromisos o responsabilidades que tienen o asumen las Organizaciones alcanzadas por Ley Provincial N° 2755, el decreto reglamentario 2379/12 y los requisitos establecidos en el presente documento en materia de identificación y cumplimiento de las normativas legales Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables a sus procesos, productos y actividades que desarrollan.

## 3.0 DEFINICIONES

**Certificado de Empresa Neuquina:** Certificación emitida por el Centro PyME – ADENEU que acredita el cumplimiento por parte de Organizaciones radicadas en la Provincia del Neuquén de los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 2755, el decreto reglamentario 2379/12 y los establecidos en el presente documento.

**Unidad documental:** Conjunto de documentos que refiere a un mismo tipo de presentación.

**Organizaciones:** Personas físicas y/ o jurídicas incluyendo a profesionales independientes, comerciantes, empresas proveedoras de bienes y servicios y demás Empresas alcanzadas por la Ley Provincial N° 2755 y su decreto reglamentario 2379/12.

**Requisito Crítico:** Requisitos de estricto cumplimiento por parte de la Organización para poder continuar con el proceso de evaluación. Constituyen los denominados criterios pasa/ no pasa para la emisión del certificado en función de lo establecido por la Ley Provincial N° 2755 y su decreto reglamentario 2379/12.

**Conjunto económico:** Se considera, en forma no taxativa ni excluyente, y como criterio general que el concepto de conjunto económico expuesto en el último párrafo de la reglamentación del artículo 3 de la Ley 2755 por el decreto 2979/ 12 será el siguiente: cuando la persona o el grupo controlante, de acuerdo a la legislación societaria del ente precedente, posea la mayoría necesaria de votos para formar la voluntad social.

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  <p><b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONÓMICO DEL NEUQUÉN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR<br/>HIDROCARBURÍFERA</b></p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |  |
| <p>TÍTULO:<br/><b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>  | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>  | <p>PÁGINA<br/>4/18</p>                   |  |
|  | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>   | <p>REV.<br/>05</p>                       |  |

## 4.0 DESARROLLO

### 4.1 Emisión Inicial del Certificado.

#### 4.1.1 Generalidades.

A continuación se brindan las disposiciones formales que rigen en materia de presentación de la documentación requerida para la emisión del certificado de “Empresa Neuquina”.

Las presentaciones se deberán realizar por unidad documental, las cuales se irán detallando en cada capítulo del presente documento y en los anexos citados.

La documentación se deberá presentar en forma completa y preparada siguiendo el orden del capítulo, instructivo y la lista de chequeo específica.

La Organización solicitante tendrá que informar cuales son la/s persona/s autorizada/s para gestionar y presentar la documentación, utilizando para tal fin la nota modelo indicada en el **Anexo 01**, la cual será adjuntada en la primer Unidad Documental presentada. Todo cambio de autorizado deberá previamente informarse mediante la misma nota modelo.

Se deberá presentar copia simple de la documentación que es requerida – salvo aclaración específica en el requisito -, la que debe ser perfectamente legible, con sello y firma de la o las personas autorizadas, incluyendo la leyenda “ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL”. Se deberá acompañar la nota en carácter de declaración jurada del **Anexo 02**, la cual deberá estar suscrita por el titular, representante legal o apoderado de la Organización.

**Nota I:** La Organización tendrá que exhibir los originales de la documentación presentada como copia simple siempre que le fuere requerido por el Centro PyME – ADENEU y facilitar en todo momento el acceso a la misma en el lugar que se encuentre. El Centro PyME – ADENEU se reserva la facultad de verificar por otros medios la autenticidad de la documentación acompañada.



La documentación en formato papel será procesada digitalmente para su conservación y archivo, para lo cual es significativo que las unidades documentales no contengan documentos duplicados, borradores, sobres y documentos que carezcan de valor informativo y que no hagan a lo estrictamente indicado en el presente procedimiento. Asimismo, las unidades documentales no deberán tener elementos de sujeción ni hojas abrochadas.

Cada página de las unidades documentales deberá estar numerada en su parte superior derecha en forma correlativa. La presentación deberá efectuarse en carpetas por cada unidad documental y en el caso que se presente documentación de distintos períodos, la misma estará agrupada por períodos perfectamente identificados.

**Nota II:** Toda la documentación deberá ser entregada en la mesa de entrada del Centro PyME - ADENEU - o en el sitio que la Institución habilite a tal efecto - para su análisis e ingreso al expediente según lo requerido por la Ley Provincial N° 1284 de Procedimientos Administrativos.

**Nota importante:** A los efectos de realizar una evaluación de los requisitos de manera ordenada se procede a requerir la documentación en dos grandes paquetes de unidades documentales denominadas Fases.

**Las Unidades documentales correspondientes al capítulo 4.4 – Fase A, establecen los requisitos de radicación, cumplimiento fiscal, estado societario, habilitaciones y cumplimiento de normativa laboral. Esta documentación es la primera en ser requerida y evaluada.**

|  |   |  |                        |
|--|---|--|------------------------|
|  <p><b>CENTRO PYME ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL NEUQUEN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR</b><br/>HIDROCARBURIFERA</p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |                        |
| <p><b>TÍTULO:<br/>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>                                  |   | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>       | <p>PÁGINA<br/>5/18</p> |
|  |   | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>  | <p>REV.<br/>05</p>     |

Una vez superada esta fase – sea por cumplimiento directo o por readecuación de la Organización a los términos requeridos – se procede a realizar la evaluación de los aspectos relacionados a su capacidad de gestión en términos de Seguridad, Salud Ocupacional, Protección Ambiental, Gestión de Calidad y los procesos/ procedimientos definidos para la identificación y evaluación del cumplimiento de la normativa legal Nacional, Provincial y Municipal en materia de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Protección Ambiental. Esta etapa es definida como Fase B, cuya metodología y criterios de evaluación son desarrollados en el punto 4.5 del presente documento.

#### 4.1.1.1 Base de datos y formulario soporte.

El proceso de evaluación de requisitos para la emisión del certificado de “Empresa Neuquina” es realizado en un registro Web.

La información requerida con las particularidades detalladas en cada uno de los puntos del presente procedimiento es ingresada en el mencionado registro Web.

En el Anexo 13 se dispone de un instructivo para el uso del registro Web.

**Nota I:** En el Anexo 14 del presente procedimiento se dispone de un formulario soporte para la entrega de la documentación requerida. El propósito de este documento es referenciar toda la documentación detallada en el procedimiento y sus anexos para facilitar la entrega de la misma y carga de los requisitos en el Registro Web.

#### 4.1.2 Evaluación de la información de la actividad de la Organización.

Previo al análisis de la documentación se evalúa la información inherente a la actividad de la Organización. Para lo cual la Organización deberá identificar si:

- Realiza fabricación y/ o manufactura de bienes e insumos para la industria hidrocarburífera;
- Provee servicios para la industria hidrocarburífera;
- Es Profesional Independiente;
- Es comerciante – no fabricante - de bienes e insumos a proveer a la industria hidrocarburífera.

A los efectos de facilitar la caracterización de la cadena de valor se han dividido las actividades en *once* subsectores, de acuerdo con su perfil productivo y con la etapa de participación en la cadena.

La Organización deberá identificar en cual o cuales de los subsectores participa dentro de la cadena de valor y la macroactividad que realiza, según el PG\_CPYME\_PHC\_01\_AN\_11. Estos subsectores son:

|      |                                     |
|------|-------------------------------------|
| 1.00 | SERVICIOS PETROLEROS EN YACIMIENTO  |
| 2.00 | INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES          |
| 3.00 | INGENIERÍA Y OBRAS ELECTROMECAÑICAS |
| 4.00 | SERVICIOS DE TRANSPORTE             |

|  |   |  |                        |
|--|---|--|------------------------|
|  <p><b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONOMICO DEL NEUQUEN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR<br/>HIDROCARBURIFERA</b></p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |                        |
| <p><b>TÍTULO:<br/>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>  |   | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>       | <p>PÁGINA<br/>6/18</p> |
|  |   | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>  | <p>REV.<br/>05</p>     |

|       |  |
|-------|--|
| 5.00  | SERVICIOS Y OBRAS METALMECÁNICOS                         |
| 6.00  | <i>INFOTECNOLOGÍAS, INSTRUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES</i> |
| 7.00  | <i>ESTACIONES DE SERVICIO</i>                            |
| 8.00  | SERVICIOS AMBIENTALES                                    |
| 9.00  | SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO                 |
| 10.00 | <i>OTROS SERVICIOS</i>                                   |
| 11.00 | <i>PROVISIÓN DE PRODUCTOS / EQUIPOS / MATERIALES</i>     |

Asimismo se han identificado procesos productivos/ *macroactividades* para cada subsector. La Organización deberá identificar con cuales procesos productivos/ actividades participa en cada subsector, para lo cual dispone del nomenclador de los subsectores y *macroactividades* de la cadena de valor hidrocarburífera del Anexo 11.


Asimismo, con el propósito de identificar procesos productivos/ actividades con riesgos particulares de cada Organización, la misma deberá identificar - en su caso - con cuales opera habitualmente, declarando si:

- Utiliza sustancias cancerígenas;
- Utiliza sustancias radioactivas;
- Utiliza material explosivo;
- Genera residuos peligrosos;
- Utiliza sustancias precursoras químicas;

#### **4.1.3 Clasificación de la Organización según la Ley Nacional 25300 (micro, pequeña, mediana y gran empresa.)**

Con el fin de determinar el tamaño de la Organización de acuerdo a un criterio estándar, se ha recurrido a lo establecido en la *Resolución 11/2016 de la Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa*. El criterio de esta determinación está dado por los niveles máximos de ventas totales anuales dentro de los subsectores y actividades que desarrolla.

La Organización deberá declarar los últimos tres balances y de acuerdo a la actividad macro que desarrolla se identificará de acuerdo a la siguiente tabla:

|   |  |                                   |                |
|---|--|-----------------------------------|----------------|
|  <b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br><small>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONÓMICO DEL NEUQUÉN</small> |  <small>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA</small><br><b>CADENA DE VALOR<br/>HIDROCARBURÍFERA</b> | <b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b> |                |
| <b>TÍTULO:<br/>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b>  |  | Código:<br>PG_CPYME_PHC_01        | PÁGINA<br>7/18 |
|   |  | Fecha de emisión:<br>20/10/2015   | REV.<br>05     |

| CATEGORIA       | SECTOR         |                        |                |                |                |
|-----------------|----------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|
|                 | AGROPECUARIO   | INDSUTRIA Y<br>MINERIA | COMERCIO       | SERVICIOS      | CONSTRUCCIÓN   |
| MICRO           | \$ 2.000.000   | \$ 7.500.000           | \$ 9.000.000   | \$ 2.500.000   | \$ 3.500.000   |
| PEQUENA         | \$ 13.000.000  | \$ 45.500.000          | \$ 55.000.000  | \$ 15.000.000  | \$ 22.500.000  |
| MEDIANA TRAMO 1 | \$ 100.000.000 | \$ 360.000.000         | \$ 450.000.000 | \$ 125.000.000 | \$ 180.000.000 |
| MEDIANA TRAMO 2 | \$ 160.000.000 | \$ 540.000.000         | \$ 650.000.000 | \$ 180.000.000 | \$ 270.000.000 |

Nota: Los montos corresponden a ventas totales expresadas en Pesos (\$). Una vez actualizados estos valores en la norma de SePyME, se adoptarán los mismos. Se entenderá por ventas totales anuales, el valor de las ventas que surja del promedio de los últimos TRES (3) Estados Contables o información contable equivalente adecuadamente documentada, excluidos el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Interno que pudiera corresponder, y deducido hasta CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de las Exportaciones que surjan de dicha documentación. A los efectos de determinar el valor de las ventas totales anuales la Autoridad de Aplicación requerirá, según estime corresponder, la siguiente documentación: Últimos TRES (3) Estados Contables firmados por Contador Público y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su Jurisdicción, o Declaración Jurada de ventas para cada uno de los TRES (3) últimos ejercicios, firmada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de su Jurisdicción, y toda otra información adicional que considere pertinente”. El Centro PyME – ADENEU podrá establecer otros montos y/ o criterios a los efectos de la clasificación mencionada en este apartado.

El Centro PyME – ADENEU podrá establecer otros montos y/ o criterios a los efectos de la clasificación mencionada en este apartado.

#### **4.1.4 Evaluación de Fase A.**

##### **4.1.4.1 Unidad documental 1. Radicación.**

###### **4.1.4.1.1 Requisito.**


Será condición necesaria para los proveedores neuquinos pretendientes de la certificación de “Empresa Neuquina” tener domicilio real y sede social denunciada ante el Registro Público de Comercio y asiento principal de sus negocios en la Provincia del Neuquén con una antigüedad igual o mayor a cinco (5) años a la sanción de la Ley Provincial N° 2755.

Asimismo deberá estar inscripto en el Registro Público de Comercio en caso de ser obligatorio.

A los efectos de acreditar la antigüedad será tenida en cuenta la publicación en el Boletín Oficial N° 3229 con fecha del 21/01/2011 de la Ley Provincial N° 2755.

Se considera, en forma no taxativa ni excluyente, y como criterio general que el concepto de conjunto económico expuesto en el último párrafo de la reglamentación del artículo 3 de la Ley 2755 por el decreto 2979/ 12 será el siguiente: cuando la persona o el grupo controlante, de acuerdo a la legislación societaria del ente precedente, posea la mayoría necesaria de votos para formar la voluntad social.

###### **4.1.4.1.2 Documentación respaldatoria:**

|  |   |  |                        |
|--|---|--|------------------------|
|  <p><b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONOMICO DEL NEUQUEN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR<br/>HIDROCARBURIFERA</b></p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |                        |
| <p><b>TÍTULO:<br/>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>  |   | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>       | <p>PÁGINA<br/>8/18</p> |
|  |   | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>  | <p>REV.<br/>05</p>     |

#### 4.1.4.1.2.1 Sociedades inscriptas en el Registro Público de Comercio:

La sede social se podrá verificar mediante consulta al Registro Público de Comercio. Sin perjuicio de ello, la Organización deberá presentar:

- Fotocopia del Contrato Social vigente inscripto en el Registro Público de Comercio, debidamente certificado ante Escribano Público.
- Fotocopia del Contrato Social y/ o Acta donde conste el nombramiento de las autoridades y/ o representante legal y la vigencia del mandato.
- Fotocopia del comprobante de inscripción en Registro Público de Comercio de la jurisdicción del Neuquén donde conste la sede social.
- Fotocopia del comprobante de alta del domicilio fiscal con sede principal de los negocios y de la administración en la Provincia del Neuquén. Lo anteriormente especificado se considera como indicador de cumplimiento del requisito. En aquellos casos que no se pueda verificar lo mencionado precedentemente, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar a la organización que demuestre fehacientemente que su sede principal se encuentra en la Provincia del Neuquén.
- Cuando se cita a conjunto económico se deberá acreditar, mediante la documentación pertinente, la continuidad de la mayoría necesaria de votos para formar la voluntad social.

4.1.4.1.2.2 En el caso de proveedores, profesionales, comerciantes o prestadores de servicios que no tengan obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, la constancia se producirá de acuerdo a lo mencionado a continuación:

- Constancia de inscripción vigente en el colegio profesional que corresponda, cuando el ejercicio profesional así lo requiera.
  - Fotocopia del comprobante de alta de domicilio fiscal en Neuquén. Lo anteriormente especificado se considera como indicador de cumplimiento del requisito. En aquellos casos que no se pueda verificar lo mencionado precedentemente, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar a la organización que demuestre fehacientemente que sus actividades principales se encuentran en la Provincia del Neuquén.
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - Las empresas de servicios unipersonales, deberán presentar el alta del domicilio fiscal en la Provincia del Neuquén. Lo anteriormente especificado se considera como indicador de cumplimiento del requisito. En aquellos casos que no se pueda verificar lo mencionado precedentemente, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar a la organización que demuestre fehacientemente que sus actividades principales se encuentran en la Provincia del Neuquén.
- **Nota:** En el [Anexo 03](#) del presente documento se encuentra una lista de Chequeo para verificar la documentación requerida para la presente Unidad Documental.

#### 4.1.4.2 Unidad documental 2. Cumplimiento fiscal.

##### 4.1.4.1.1 Requisito.



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  <p><b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONOMICO DEL NEUQUEN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR</b><br/>HIDROCARBURIFERA</p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |  |
| <p>TÍTULO:<br/><b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>  | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>  | <p>PÁGINA<br/>9/18</p>                   |  |
|  | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>   | <p>REV.<br/>05</p>                       |  |

Será condición necesaria para los proveedores neuquinos pretendientes de la certificación ser contribuyentes directos del Impuesto sobre Ingresos Brutos en la Provincia del Neuquén o por el régimen de convenio multilateral con sede en la Provincia, o el que lo sustituya.

Tener cumplimiento fiscal conforme a lo requerido por la Dirección Provincial de Rentas al momento de su inscripción o renovación anual del beneficio.

Poseer número de inscripción y carácter de contribuyente activo ante la AFIP.

|  |   |  |                         |
|--|---|--|-------------------------|
|  <p><b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONÓMICO DEL NEUQUÉN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR<br/>HIDROCARBURÍFERA</b></p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |                         |
| <p><b>TÍTULO:<br/>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>  |   | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>       | <p>PÁGINA<br/>10/18</p> |
|  |   | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>  | <p>REV.<br/>05</p>      |

#### 4.1.4.1.2 Documentación respaldatoria:

Las certificaciones en materia de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos podrán ser consultadas a la Dirección Provincial de Rentas. Sin perjuicio de ello, la Organización deberá presentar:

- Constancia de AFIP actualizada al momento de la presentación.
- Certificado de cumplimiento Fiscal Provincial emitido por la Dirección Provincial de Rentas al momento de la presentación *a gestionar por el CPyME-ADENEU.*
- Fotocopia del comprobante de inscripción como contribuyente de los Ingresos Brutos, directo o de la incorporación de la jurisdicción de Neuquén, con domicilio de la sede principal en la Provincia del Neuquén en el Convenio Multilateral.

**Nota:** En el **Anexo 04** del presente documento se cuenta con una lista de Chequeo para verificar la documentación requerida para la presente Unidad Documental.

#### 4.1.4.3 Unidad documental 3. Capital societario.

##### 4.1.4.3.1 Requisito:

Será condición necesaria para los proveedores neuquinos pretendientes de la certificación, que el setenta por ciento (70%) del capital societario debe poseer una antigüedad igual o mayor a cinco (5) años de residencia en la Provincia del Neuquén.

Se excluye a las Organizaciones que aún reuniendo los requisitos mencionados estén vinculados o controlados – en términos de la Ley Nacional N° 19550 – por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan los requisitos mencionados.

##### 4.1.4.3.2 Documentación respaldatoria:

###### 4.1.4.3.2.1 Sociedades inscriptas en el Registro Público de Comercio:

- Nota en carácter de Declaración Jurada - **Anexo 05** – que manifieste que el 70% del capital societario corresponde a socios que poseen una antigüedad igual o mayor a 5 años en la provincia del Neuquén, al momento de la fecha de la Declaración Jurada.
- Fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad de los socios.
- *En el caso de ser persona jurídica y que alguno de sus socios sea otra persona jurídica, presentar certificación contable debidamente legalizada y declaración jurada – Anexo 06 - manifestando que no se encuentran incursos en los términos del Artículo 33 de la Ley Nacional N° 19550 de Sociedades Comerciales - Sociedades controladas y vinculadas con Empresas No Neuquinas en los términos de los requisitos establecidos por la Ley Provincial N° 2755 y su decreto reglamentario 2379/12.*

**Nota:** En el **Anexo 07** del presente documento se cuenta con una lista de Chequeo para verificar la documentación requerida para la presente Unidad Documental.

#### 4.1.4.4 Unidad documental 4. Habilitaciones e inscripciones.

|  |   |  |                         |
|--|---|--|-------------------------|
|  <p><b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONOMICO DEL NEUQUEN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR</b><br/>HIDROCARBURIFERA</p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |                         |
| <p><b>TÍTULO:<br/>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>  |   | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>       | <p>PÁGINA<br/>11/18</p> |
|  |   | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>  | <p>REV.<br/>05</p>      |

#### 4.1.4.4.1 Requisito.

Será condición necesaria para los proveedores neuquinos pretendientes de la certificación encontrarse debidamente inscriptos ante la autoridad que regule la actividad, poseer la habilitación municipal de su establecimiento y/ o provincial si correspondiere.

#### 4.1.4.4.2 Documentación respaldatoria:

- Fotocopia de certificados de habilitación municipal, *en función de los servicios prestados.*
- Certificados expedidos por la Subsecretaria de Trabajo. Directoría de Relaciones Laborales. Empadronamiento.
- En el caso que corresponda, fotocopias de certificados vigentes expedidos por la Subsecretaria de Trabajo. (Libros de Seguridad e Higiene registrados y rubricados).
- Los profesionales y técnicos independientes sólo deberán contar con la inscripción habilitante expedida por el Colegio o Consejo Profesional de la Provincia del Neuquén o aquel Organismo administrativo que los habilite para el ejercicio de la profesión en el territorio de la Provincia del Neuquén.

**Nota:** En el [Anexo 08](#) del presente documento se cuenta con una lista de Chequeo para verificar la documentación requerida para la presente Unidad Documental.

#### 4.1.4.5 Unidad documental 5. Registro y cumplimiento de normativa laboral.

##### 4.1.4.5.1 Requisito.

Será condición necesaria para los proveedores neuquinos pretendientes de la certificación disponer del personal debidamente registrado y dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia laboral.

##### 4.1.4.5.2 Documentación respaldatoria:

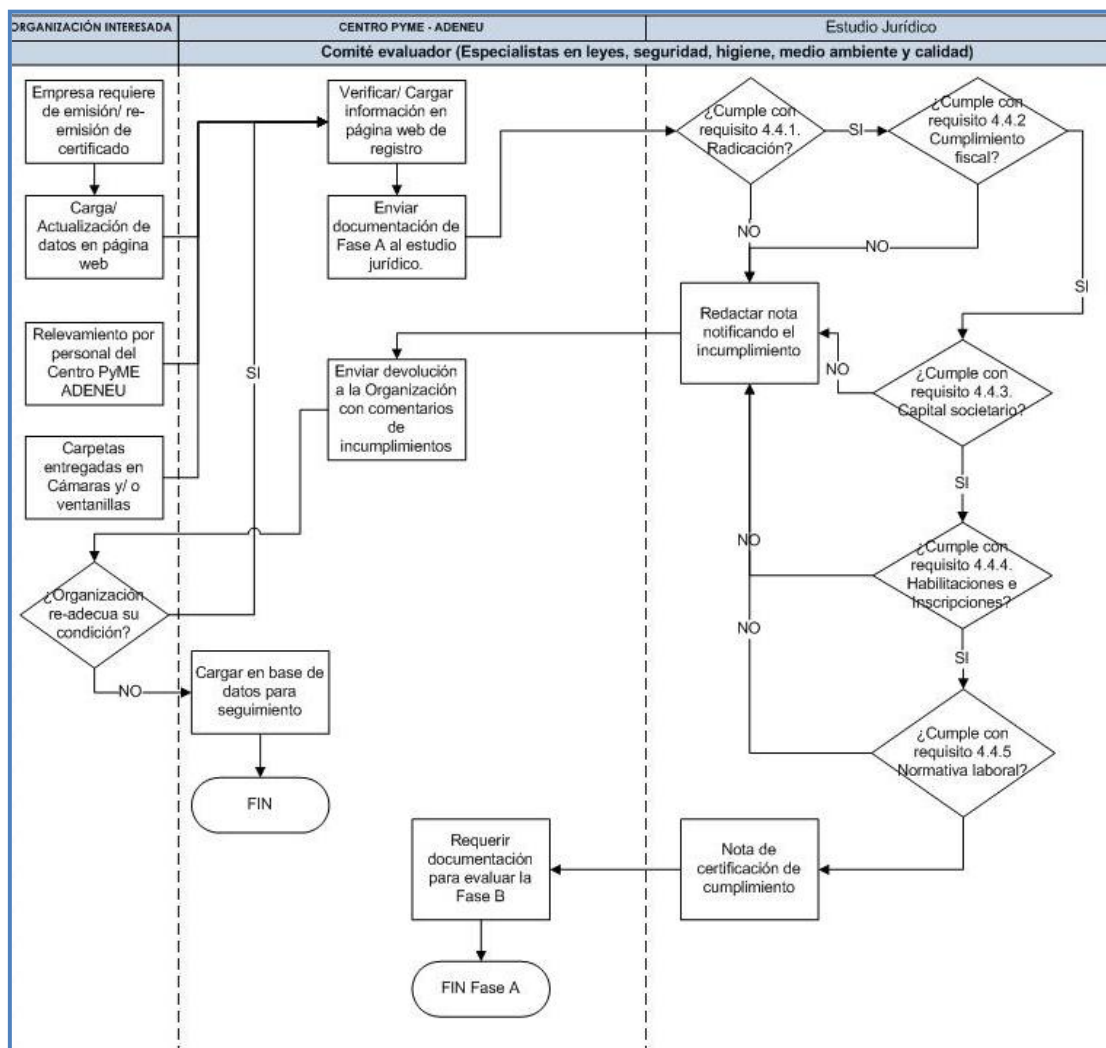
- AFIP formulario 931.
- Nómina de personal incluido en el formulario 931.
- Fotocopia de certificado de cobertura de A.R.T con nomina de personal.
- Certificado de cobertura de seguro de vida obligatorio con nómina de personal. (Dec. 1567/74)
- Constancia de inscripción ante IERIC (Empresas constructoras).
- *Constancia de vigente del RePPSA (Empresas de servicios ambientales).*
- *Constancia vigente del SEDRONAR (Empresas que utilizan o transportan precursores químicos).*
- *Constancia vigente del RENAR (Empresas que utilizan material explosivo).*

|  |  |  |                        |
|--|--|--|------------------------|
|  <b>CENTRO PYME ADENEU</b><br>AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL NEUQUEN |  <b>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR HIDROCARBURIFERA</b> | <b>PROGRAMA HIDROCARBUROS</b>          |                        |
| <b>TÍTULO:</b><br><b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b>                               |  | <b>Código:</b><br>PG_CPYME_PHC_01      | <b>PÁGINA</b><br>12/18 |
|  |  | <b>Fecha de emisión:</b><br>20/10/2015 | <b>REV.</b><br>05      |

- *Constancia de Inscripción en el RePGtyORE ante la SEAyDS, como Generador, Transportista u Operador de Residuos Especiales, según corresponda.*

**Nota:** En el **Anexo 09** del presente documento se cuenta con una lista de Chequeo para verificar la documentación requerida para la presente Unidad Documental.

#### 4.1.5 Diagrama de proceso. Evaluación de Fase A.



|  |   |  |                         |
|--|---|--|-------------------------|
|  <p><b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONOMICO DEL NEUQUEN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR<br/>HIDROCARBURIFERA</b></p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |                         |
| <p><b>TÍTULO:<br/>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>  |   | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>       | <p>PÁGINA<br/>13/18</p> |
|  |   | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>  | <p>REV.<br/>05</p>      |

#### **4.1.2 Fase B. Evaluación de requisitos de cumplimiento en materia de Seguridad, Salud Ocupacionales, Protección Ambiental y Calidad de sus procesos y productos.**

En esta fase del proceso de evaluación de requisitos se procede a realizar la evaluación de los aspectos relacionados a la capacidad de gestión de la Organización en términos de Seguridad, Salud Ocupacional, Protección Ambiental, Gestión de Calidad y los procesos/ procedimientos definidos para la identificación y evaluación del cumplimiento de la normativa legal Nacional y/ o Provincial y/ o Municipal en materia de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.

##### **4.1.2.1 Unidad documental 6. Cumplimiento en materia de Seguridad, Salud Ocupacionales, Protección Ambiental y Calidad de sus procesos y productos.**

###### **4.1.2.1.1 Requisitos.**

- a) Será condición necesaria para los proveedores neuquinos pretendientes de la certificación dar cumplimiento a las Normas nacionales, provinciales y/ o municipales en materia de seguridad e higiene.
- b) Será condición necesaria para los proveedores neuquinos pretendientes de la certificación dar cumplimiento a la normativa existente en políticas de medioambiente y salud.
- c) Será condición necesaria para los proveedores neuquinos pretendientes de la certificación dar cumplimiento a las políticas de calidad exigidas por las empresas contratistas, así como la normativa aplicable a tal efecto.

###### **4.1.2.1.2 Proceder para la evaluación.**

Con la información de los puntos 4.1.2.1.3, 4.1.2.1.4 y 4.1.2.1.5 se identifican los requisitos a evaluar en cuanto a su capacidad de gestión en términos de Seguridad, Salud Ocupacional y los procesos/ procedimientos definidos para la identificación y evaluación del cumplimiento de la normativa legal Nacional, Provincial y Municipal en materia de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional.

De la combinación de la actividad de la Organización y del tamaño de la misma se determinan la cantidad y tipos de criterios de evaluación a los efectos de ajustar la evaluación a la complejidad de la Organización.

###### **4.1.2.1.3 Organizaciones con Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad Certificados.**

Si la Organización ha desarrollado y certificado por un Organismo de tercera parte acreditado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad en base a un estándar tipo OHSAS 18001: 2007; ISO 14001:2004 e ISO 9001: 2008 o equivalentes la organización deberá enviar los certificados expedidos por la institución certificadora acreditada. Los sectores pertinentes del Centro PyME ADENEU verificarán la consistencia de los mismos con los servicios prestados.

En caso que alguno de los certificados no se encuentren consistentes con los servicios prestados se procederá según lo establecido en el apartado 4.1.2.1.4 del presente documento.

|   |  |                                   |  |
|---|--|-----------------------------------|--|
|  <b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br><small>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONÓMICO DEL NEUQUÉN</small> |  <small>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA</small><br><b>CADENA DE VALOR<br/>HIDROCARBURIFERA</b> | <b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b> |  |
| <b>TÍTULO:<br/>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b>  | Código:<br>PG_CPYME_PHC_01   | PÁGINA<br>14/18                   |  |
|   | Fecha de emisión:<br>20/10/2015  | REV.<br>05                        |  |

Asimismo el Centro PyME ADENEU podrá requerir la metodología o procedimiento de cómo identifica y actualiza los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente aplicables, así como el listado de legislación aplicable e informes de auditoría de evaluación de cumplimiento legal.

#### **4.1.2.1.4 Evaluación de Organizaciones que no han certificado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.**

Para el caso que la Organización no disponga de uno o más de los sistemas de gestión mencionados en el apartado 4.1.2.1.3 certificados por un Organismo de tercera parte acreditado, la Organización deberá, para continuar con el proceso de emisión del certificado de empresa neuquina, requerir la realización de una auditoría de cumplimiento.

El propósito de esta auditoría es verificar – in situ - la capacidad de gestión de la Organización en términos de Seguridad, Salud Ocupacional, Protección Ambiental, Gestión de Calidad y los procesos/ procedimientos definidos para la identificación y evaluación del cumplimiento de la normativa legal Nacional y/ o Provincial y/ o Municipal en materia de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.

Para tal efecto el Centro PyME ADENEU ha desarrollado un padrón de requisitos para evaluar los aspectos de Seguridad, Salud Ocupacional, Protección Ambiental y Calidad de sus procesos y productos los cuales serán utilizados por los auditores acreditados.

En el mencionado padrón se han identificados diversos requisitos en materia de Seguridad, Salud Ocupacional, Protección Ambiental y Calidad de sus procesos y productos. De ellos se han definido los críticos. Estos requisitos son los denominados pasa/ no pasa para la emisión del certificado en función de lo establecido por la Ley Provincial N° 2755 y el decreto reglamentario 2379/12.

En el proceso de evaluación, la Organización puede cumplir con los requisitos críticos, pero no alcanzar el umbral mínimo de aprobación para la emisión del certificado. Este umbral mínimo es un **50 % de la Evaluación. Superado el 50 %** y cumpliendo los requisitos críticos la Organización se encuentra en condiciones de recibir el Certificado de “Empresa Neuquina”.

Si la Organización no alcanza el umbral mínimo para certificar como “Empresa Neuquina”, pero en función de la auditoría realizada se detecta que la Organización puede formular un plan de acción para adecuarse al cumplimiento de la normativa en algunos de los criterios de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional, Protección Ambiental y/ o Gestión de Calidad, la Organización deberá confeccionarlo y enviarlo al auditor para su evaluación.

El auditor verificará el plan de acción y en función de su evaluación emitirá un parecer técnico a los efectos de determinar la viabilidad de otorgar una certificación en carácter provisorio, hasta verificar que la Organización alcanza los requisitos establecidos.

El Centro PyME ADENEU pone a disposición de la Organización un listado de auditores acreditados a tal efecto.

#### **4.1.2.1.5 Evaluación de profesionales o prestadores de servicios que no tengan obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio.**

*Si la organización corresponde a una empresa unipersonal compuesta por un profesional independiente que realiza sus actividades en instalaciones del cliente o en un domicilio particular, la Fase B se*

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  <p><b>CENTRO PYME<br/>ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO<br/>ECONOMICO DEL NEUQUEN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR</b><br/>HIDROCARBURIFERA</p> | <p><b>PROGRAMA<br/>HIDROCARBUROS</b></p> |  |
| <p>TÍTULO:<br/><b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA<br/>EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>  | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>  | <p>PÁGINA<br/>15/18</p>                  |  |
|  | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p>   | <p>REV.<br/>05</p>                       |  |

*evaluará con la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo al servicio prestado que correspondiera:*

- *Constancia de inscripción vigente en el colegio profesional o matricula en el organismo que correspondiera.*
- *Título habilitante, en caso de no encuadrarse en ningún colegio profesional.*

**Nota:** En el **Anexo 10** del presente documento se cuenta con una lista de Chequeo para verificar la documentación requerida para la presente Unidad Documental.



**TÍTULO:  
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA  
EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755**

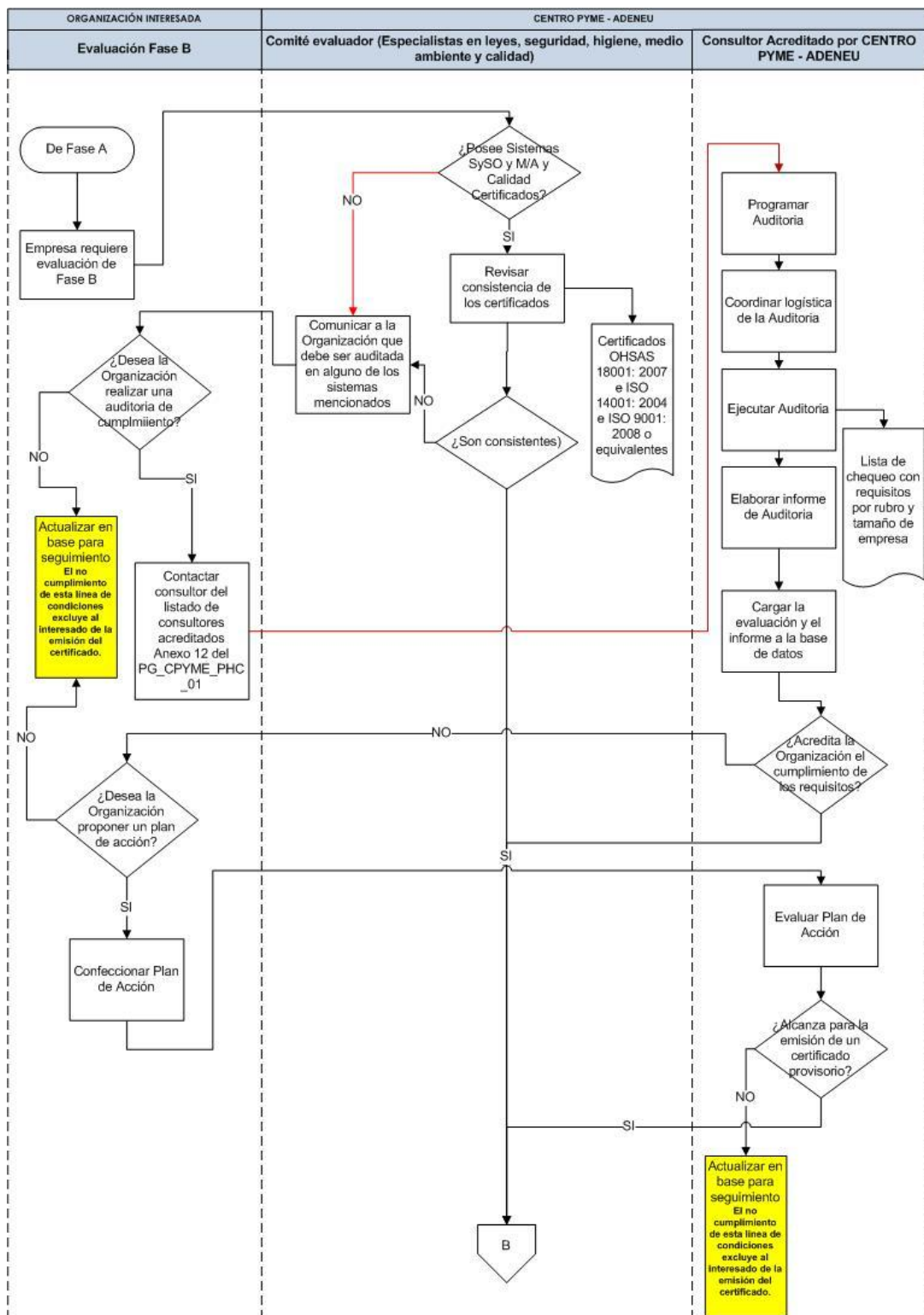
Código:  
PG\_CPYME\_PHC\_01

PÁGINA  
16/18

Fecha de emisión:  
20/10/2015

REV.  
05

**4.1.2.1.5 Diagrama de proceso para la evaluación Proceder para la evaluación de requisitos de cumplimiento legal en materia Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.**



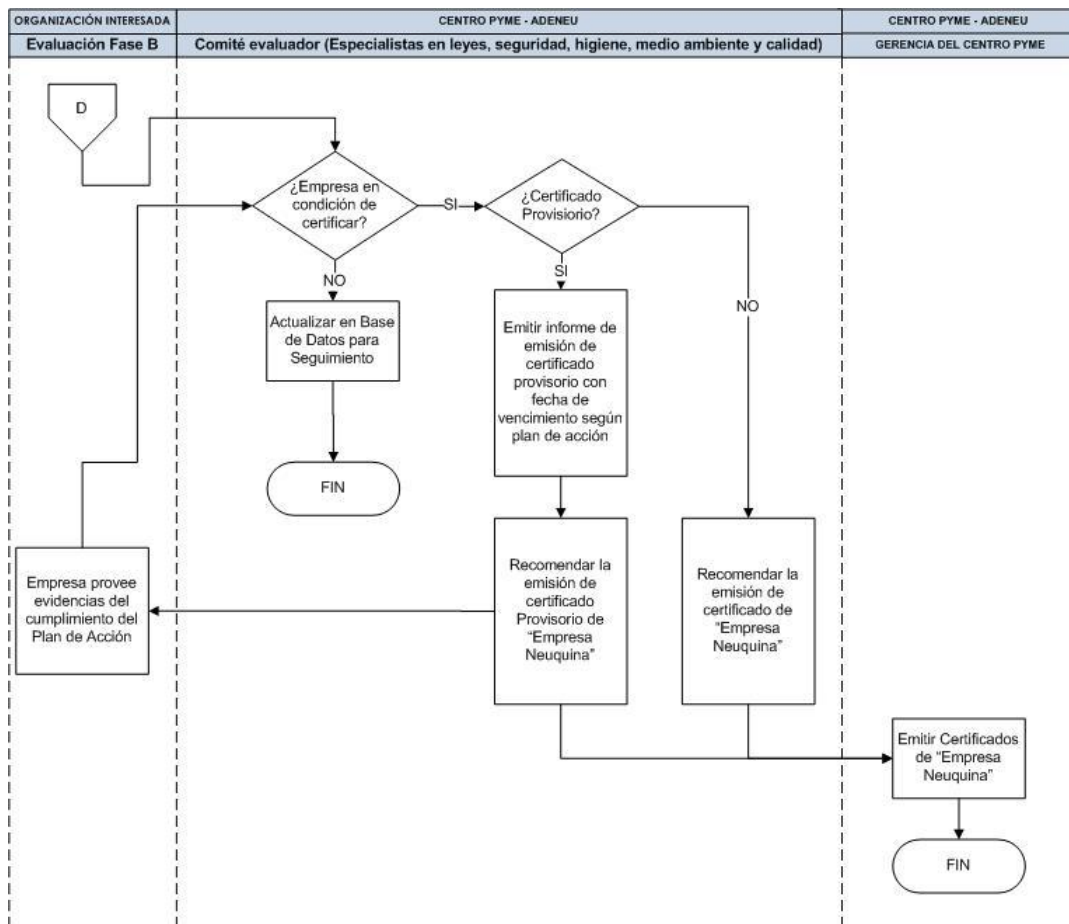


|  |  |                                 |                 |
|--|--|---------------------------------|-----------------|
|  <b>CENTRO PYME ADENEU</b><br>AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL NEUQUEN |  <b>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA CADENA DE VALOR HIDROCARBURIFERA</b> | <b>PROGRAMA HIDROCARBUROS</b>   |                 |
| <b>TÍTULO:</b><br><b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b>                               |  | Código:<br>PG_CPYME_PHC_01      | PÁGINA<br>17/18 |
|  |  | Fecha de emisión:<br>20/10/2015 | REV.<br>05      |

### 4.1.3 Auditores acreditados.

El listado de auditores acreditados por el Centro PyME - ADENEU está conformado por profesionales competentes en materia de Seguridad e Higiene laboral, Protección Ambiental, y gestión de la Calidad.


### 4.1.4 Proceso de emisión final del certificado



### 4.2 Renovación del Certificado.

Para la renovación anual del certificado, si la Organización pretendiente mantener el mismo, deberá enviar una nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifiesta que las condiciones y requisitos se mantienen vigentes (ver [Anexo 19](#) Declaración Jurada para renovación de certificado). Si se hubiera modificado lo declarado en la emisión anterior del certificado, deberán presentar ante la autoridad de aplicación las modificaciones pertinentes.

**Nota:** No obstante el proceder mencionado precedentemente para la renovación del Certificado de “Empresa Neuquina” la Autoridad de

|  |   |   |                         |
|--|---|---|-------------------------|
|  <p><b>CENTRO PYME ADENEU</b><br/>AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL NEUQUEN</p> |  <p>PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA<br/><b>CADENA DE VALOR</b><br/>HIDROCARBURIFERA</p> | <p><b>PROGRAMA HIDROCARBUROS</b></p>    |                         |
| <p><b>TÍTULO:</b><br/><b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE “EMPRESA NEUQUINA” LEY 2755</b></p>                               |   | <p>Código:<br/>PG_CPYME_PHC_01</p>      | <p>PÁGINA<br/>18/18</p> |
|  |   | <p>Fecha de emisión:<br/>20/10/2015</p> | <p>REV.<br/>05</p>      |

*Aplicación podrá requerir documentación/ auditar los requisitos antes de la emisión de la renovación del mismo.*

## 5.0 REFERENCIAS

**Ley Provincial N° 1284.** Ley de Procedimientos Administrativos.

**Ley Provincial N° 2755.** Ley de Compre Neuquino para Empresas del Sector hidrocarburífero y minero.

**Decreto 2379/12. Anexo único.** Decreto reglamentario de la Ley Provincial N° 2755.

**LP\_CPYME\_PHC\_00.** Lineamientos del programa de desarrollo de la cadena de valor hidrocarburífera.

## 6.0 ANEXOS

|  |   |
|--|---|
|  | <b>ANEXO 00 – NOTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.</b>              |
|  | <b>ANEXO 01 – DECLARACIÓN JURADA DE FIRMA AUTORIZADA.</b>             |
|  | <b>ANEXO 02 – DECLARACIÓN JURADA COPIA FIEL.</b>                      |
|  | <b>ANEXO 03 – LISTA DE CHEQUEO PARA LA UNIDAD DOCUMENTAL 1</b>        |
|  | <b>ANEXO 04 – LISTA DE CHEQUEO PARA LA UNIDAD DOCUMENTAL 2</b>        |
|  | <b>ANEXO 05 – DD JJ. JURADA DE RESIDENCIA DEL CAPITAL SOCIETARIO.</b> |
|  | <b>ANEXO 06 - DECLARACIÓN JURADA. LEY 19550.</b>                      |
|  | <b>ANEXO 07 – LISTA DE CHEQUEO PARA LA UNIDAD DOCUMENTAL 3</b>        |
|  | <b>ANEXO 08 – LISTA DE CHEQUEO PARA LA UNIDAD DOCUMENTAL 4</b>        |
|  | <b>ANEXO 09 – LISTA DE CHEQUEO PARA LA UNIDAD DOCUMENTAL 5</b>        |
|  | <b>ANEXO 10 – LISTA DE CHEQUEO PARA LA UNIDAD DOCUMENTAL 6</b>        |
|  | <b>ANEXO 11 – NOMENCLADOR DE LA CADENA DE VALOR DE H°C°</b>           |
|  | <b>ANEXO 12 – LISTADO DE AUDITORES ACREDITADOS</b>                    |
|  | <b>ANEXO 13 – INST. PARA LA OPERACIÓN DE LA BASE DE DATOS</b>         |
|  | <b>ANEXO 14 – FORMULARIO SOPORTE.</b>                                 |
|  | <b>ANEXO 15 – LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN DE FASES.</b>          |
|  | <b>ANEXO 16 – NOTA DE DEVOLUCIÓN A EMPRESAS SOLICITANTES.</b>         |
|  | <b>ANEXO 17 – FORMULARIO DE AUDITORIA DE FASE B.</b>                  |
|  | <b>ANEXO 18 – INFORME DE FASE A.</b>                                  |
|  | <b>ANEXO 19 – DDJJ RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO.</b>                    |
|  | <b>ANEXO 21 – INFORME DE FASE PARA RENOVACIÓN.</b>                    |